



RESOLUCIÓN 004 de 2026
(enero 9 de 2026)

"Por medio de la cual se establecen los criterios de elección y definición de los equipos representativos del país, para eventos internacionales jugados en Colombia y en el exterior"

EL COMITÉ EJECUTIVO de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS**, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Tenis se encuentra afiliada a la Federación Internacional de Tenis (ITF) y cuenta con su membresía activa.

Que la Federación Colombiana de Tenis se encuentra afiliada al Comité Olímpico Colombiano (COC) y cuenta con su membresía activa.

Que la Federación Colombiana de Tenis está debidamente reconocida por el Ministerio del Deporte de Colombia "MINDEPORTE" mediante Personería Jurídica N°046 del 10 de noviembre de 1932 y su Reconocimiento Deportivo renovado a través de la Resolución No. 000406 de 23 de marzo 2021.

Que se hace necesario establecer los criterios de elección y definición de los equipos representativos del país, para eventos internacionales jugados en Colombia y en el exterior.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definir los criterios para la conformación de los Equipos Colombia de Tenis a Campeonatos Suramericanos por equipos y eventuales clasificaciones a Campeonatos Mundiales.

La conformación de los Equipos Colombia de Tenis que participen en Campeonatos Suramericanos por equipos y en eventuales instancias de clasificación a Campeonatos Mundiales de la respectiva categoría se realizará conforme al reglamento vigente aplicable a cada competencia.

La selección de los deportistas se efectuará bajo el principio del **"mejor equipo posible"**, teniendo en cuenta, entre otros, el nivel deportivo actual,





la experiencia competitiva nacional e internacional, las necesidades estratégicas frente a los potenciales rivales, el rendimiento reciente, así como los aspectos disciplinarios y de conducta deportiva.

Para la definición de dichos equipos emitirán concepto técnico el Director Nacional de Desarrollo, el Entrenador Nacional, el Seleccionador Nacional y la Comisión Técnica Nacional, y la decisión final corresponderá al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis, conforme a sus competencias estatutarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los criterios para el ingreso de deportistas a torneos ITF Junior, torneos profesionales ITF, ATP y WTA.

El ingreso de deportistas a torneos del circuito ITF Junior, ITF Profesional, ATP y WTA se regirá, en un alto porcentaje, por las normas y directrices establecidas por los respectivos entes rectores internacionales.

Los cupos asignados directamente a la Federación Colombiana de Tenis serán administrados conforme a sus políticas internas, bajo los siguientes criterios:

a) Aceptaciones directas:

Serán definidas exclusivamente por el ente rector internacional correspondiente (ITF, ATP o WTA), de acuerdo con el orden del ranking vigente aplicable a cada circuito y categoría.

b) Cupos especiales:

Serán asignados por los entes rectores internacionales para las situaciones previstas en su normativa, tales como jugadores con ranking protegido, finalistas en torneos disputados en la semana inmediatamente anterior, cupos para jugadores juveniles u otros casos reglamentados.

c) Asignación de Wild Cards:

Las Wild Cards serán otorgadas por la Federación Colombiana de Tenis, conforme a las políticas de desarrollo y proyección de los jugadores nacionales. Para su asignación se tendrán en cuenta, además del ranking, criterios como la proyección deportiva, la edad, el



nivel de juego, el rendimiento reciente y el proceso de formación del deportista.



ARTÍCULO TERCERO. Definir los criterios para la conformación de los Equipos Colombia de Tenis a eventos del Ciclo Olímpico.

Para los eventos que integran el Ciclo Olímpico, la Federación Colombiana de Tenis conformará el mejor equipo posible, cumpliendo los requisitos de ranking, elegibilidad y participación exigidos por la ITF, los organismos organizadores y las autoridades deportivas competentes.

a) Juegos Olímpicos y Juegos Panamericanos:

La selección de los deportistas se realizará con base en el ranking requerido para acceder a las aceptaciones directas, la asignación de cupos especiales o la obtención de Wild Cards, respetando en todo caso el número máximo de cupos permitidos por país.

b) Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Bolivarianos:

La Federación Colombiana de Tenis definirá el mejor equipo posible, teniendo en cuenta el ranking deportivo, la manifestación expresa de voluntad de representar al país, los antecedentes disciplinarios, el estado físico del deportista y el concepto técnico del capitán del equipo.

En todos los casos, la conformación del equipo deberá contar con la aprobación del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO. Informar al Ministerio del Deporte de la presente.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

MAURICIO LEDERMAN MUCHAWSKY
Presidente

